Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública

NOVIEMBRE DE 2008

INDICE

Justificación 1

Marco Legal 1

Ambito de Aplicación 2

Objetivos 2

General

Específicos

Lineamientos 3

A Programa anual de adquisiciones y contrataciones institucional ejercicio 2009 3

B Solicitudes de Obras, Bienes y Servicios 4

C Respaldo Presupuestario 4

D Criterios Técnicos 5

D.1 Formulación y Publicación de Bases de Licitación 5

D.2 De la Evaluación de Ofertas 6

D.3 Convenios Interinstitucionales 7

D.4 De la Contratación 7

D.5 Compras Conjuntas 8

E Formulación del proyecto de programa anual de adquisiciones y contrataciones institucional – ejercicio 2010 8

F Divulgación y Seguimiento de la Política Anual de Compras 8

Vigencia 9

Política de las Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se hace necesario emitir la Política Anual de las Adquisiciones y Contrataciones para las Instituciones de la Administración Pública, tendiente a garantizar la adecuada administración de los recursos económicos, en este sentido, las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, estarán sujetos a lo dispuesto en la normativa en materia de compras gubernamentales vigentes, cuyo propósito es lograr que los procedimientos y operaciones al respecto, se realicen en forma sistemática, ágil, oportuna, con el uso racional de los recursos, procedimientos equitativos, y transparencia, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, que atienda a los principios de publicidad, libre competencia e igualdad, racionalidad del gasto público y la centralización normativa y descentralización operativa, así como a salvaguardar la transparencia y certeza de las propias operaciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LACAP, se ha elaborado el presente documento, el cual tiene como objeto proporcionar a los responsables de los procesos de adquisiciones y contrataciones, los lineamientos necesarios para la operación del programa anual de adquisiciones y contrataciones, con sujeción a las normas de la materia y presupuestarias.

MARCO LEGAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 171 de la Constitución de la República, los Ministros presentes o quienes hagan sus veces, son responsables de esta resolución.

Corresponde a la Secretaría Técnica de la Presidencia, de conformidad al Artículo 53-D, numeral 3) del Reglamento Interno del Organo Ejecutivo, el seguimiento a esta resolución.

El Concejo de Ministros, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y a propuesta del Ministerio de Hacienda, resuelve aprobar la presente Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

La Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública UNAC, adscrita al Ministerio de Hacienda, velará por el cumplimiento de esta Política y dará seguimiento, de conformidad al Artículo 6 literal b) de la LACAP.

AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones que integran la presente política, son de estricto cumplimiento por parte de las Instituciones de la Administración Pública, con exclusión de los Organos Legislativo, Judicial y de las municipalidades, a los que corresponde determinar independientemente, su propia política de adquisiciones y contrataciones.

OBJETIVOS

GENERAL

- Proporcionar los principios rectores que regulen de manera integral y uniforme los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que armonice con los principios del derecho administrativo y los criterios de probidad pública.

ESPECIFICOS

- Desarrollar los lineamientos que se deben cumplir en los procesos de adquisiciones y contrataciones de las instituciones, para el ejercicio fiscal del año 2009, complementándose con la definición de criterios técnicos generales y mecanismos específicos para la correcta ejecución de dichos procesos.

- Establecer los niveles de seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones de la política anual de compras, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, que contribuya a salvaguardar la transparencia, equidad y libre competencia.

LINEAMIENTOS

A. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EJERCICIO 2009.

Cada una de las instituciones al elaborar el plan anual de adquisiciones y contrataciones, debe priorizar sobre aquellas compras y contrataciones de bienes, servicios u obras, necesarios y básicos para la operatividad general o administrativa, conforme a las áreas de acción estratégicas de sus respectivos planes de trabajo.

Las fechas establecidas para la ejecución de los procesos de compras deben considerar una disponibilidad de tiempo para contingencias, para asegurar la oportunidad de las contrataciones.

Se deberán iniciar los procesos de adquisiciones y contrataciones de los bienes, servicios u obras básicas necesarias, con la debida antelación, con el propósito de disponer de ellos oportunamente. Para tales efectos se debe considerar que existe asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal siguiente, si el valor estimado de la adquisición o contratación de ese ejercicio fiscal no excede al valor de la asignación presupuestaria vigente.

Las reglas básicas que las instituciones deben aplicar en la formulación del Plan de Compras, son las siguientes:

1. Observar las prohibiciones de gasto que establece la Política de Austeridad y Racionalización del Gasto Público.

2. Verificar la existencia de productos a fin de ajustar, sobre una base realista, los volúmenes a adquirir y el período en que los mismos serán necesarios.

3. Planificar las adquisiciones, con el propósito de buscar economías de escala y reducir al mínimo los procesos de libre gestión.

4. Se deberá buscar la compra de bienes originales con el propósito de conservar los servicios de mantenimiento y las garantías de fábrica respectivas.

5. Los plazos de los contratos de supervisión y sus posibles modificaciones, deben estar en estrecha armonía con los plazos de los contratos de la ejecución de la obra.

El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (Plan de Compras), deberá ser divulgado, por medios de comunicación amplios, incluyendo el COMPRASAL y la página Web de cada Institución, si existe, para lograr que la información esté disponible para los potenciales ofertantes.

El Plan de Compras correspondiente deberá ser revisado y actualizado previo a la autorización del crédito presupuesto y antes de iniciar los procesos de compra, de conformidad a los cambios en los planes de trabajo, prioridades institucionales, contingencias o modificaciones presupuestarias, debiendo publicarse tales modificaciones en COMPRASAL y en los demás medios de que disponga la institución.

El plan anual de adquisiciones y contrataciones deberá elaborarse, considerando lo dispuesto en el Instructivo No. 01/2008 denominado Normas e Instrucciones para la Elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ejercicio 2009.

B. SOLICITUDES DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS

Para proceder a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2009, se deberá ratificar por parte de las Unidades Administrativas, en cada Institución, mediante la solicitud de las obras, bienes o servicios contemplados en el Plan de Compras.

La solicitud deberá contener una descripción amplia y suficiente de las especificaciones de las obras, bienes o servicios, que requieran.

Las Unidades Administrativas de cada Institución, se deberán abstener de solicitar obras, bienes o servicios en forma parcial que pudieran dar lugar al fraccionamiento de los procesos de adquisición.

Las solicitudes de obras, bienes o servicios sólo se tramitarán cuando cuenten con la correspondiente constancia de disponibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad Financiera Institucional (UFI).

C. RESPALDO PRESUPUESTARIO

Con la emisión del Compromiso Presupuestario emitido por la Unidad Financiera Institucional (UFI), se procederá a la formalización de las contrataciones correspondientes, con lo cual la Institución establece la relación que da origen al compromiso contractual.

D. CRITERIOS TECNICOS

D.1 Formulación y publicación de Bases de Licitación

D.1.1. FORMULACION

Las especificaciones y condiciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridos, se definirán de forma clara y precisa por las unidades solicitantes, las cuales deberán contener como mínimo la descripción genérica necesaria, que evite favorecer a determinado productor, distribuidor o proveedor de los mismos, excluyendo de las bases requisitos irrelevantes al objeto de la contratación.

Las bases de licitaciones o concursos deben permitir en igualdad de condiciones, a todos los interesados participar en los procesos, sin establecer cláusulas discriminatorias, ni que beneficien a uno de los ofertantes en perjuicio de los demás.

Las instituciones en los distintos procesos de adquisición, deberán requerir del ofertante, solamente la documentación mínima necesaria para seleccionar la mejor oferta, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos, necesarios para hacerle frente a la posible contratación.

La formulación de las bases de licitación o concurso, deberán considerar las experiencias anteriores, con énfasis en los causales de incumplimientos que se hubiesen podido identificar en la ejecución de los contratos o las razones de anteriores procesos fallidos de contratación, con el fin de evitar repetir esas experiencias.

Las adendas, enmiendas y aclaraciones deben ser notificadas oportunamente y en igualdad de condiciones a todos los ofertantes.

En los procesos de licitaciones o concursos por invitación, se permitirá la participación de cualquier ofertante, aunque no esté registrado ni se haya invitado públicamente a ofertar; para participar en los diferentes procesos de adquisiciones y contrataciones, no será indispensable que los participantes se encuentren registrados en el banco institucional de ofertantes y contratistas.

D.1.2 PUBLICACION

Las Instituciones obligadas al cumplimiento de la presente política, deberán publicar cada una de las convocatorias a licitaciones o concursos y los resultados de adjudicación (incluyendo los procesos con fondos del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo); así como las adquisiciones mediante procesos de libre gestión, en el módulo de divulgación de COMPRASAL y lo pertinente en los periódicos de circulación nacional.

D.1.3 DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los titulares institucionales deben exigir que la adquisición de materiales y papelería de oficina u otros bienes, se limiten a lo estrictamente necesario para el normal desarrollo de las labores, evitando las compras destinadas a formar reservas de inventarios en insumos no indispensables.

Las bases de concurso o licitación, deberán establecer la entrega descentralizada y parcial, según volúmenes de consumo mensual, en función de la ubicación de las diferentes unidades organizativas donde se recibirán los objetos, según corresponda.

D.1.4 OTROS

Los responsables de las contrataciones sujetas a las disposiciones de la LACAP, no deberán negociar precios, valores agregados, o especificaciones de productos durante el proceso con los ofertantes, inclusive aquel que haya resultado mejor evaluado.

En el caso de las MIPYMES, se deberá tener en cuenta la posibilidad de contar con la garantía solidaria emitida por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR'S).

D.2 De la Evaluación de ofertas

Las bases de licitación o concurso, deberán contener criterios de evaluación claros, objetivos, mensurables y no arbitrarios al objeto de la contratación, para enmarcar la labor de la Comisión de Evaluación de Ofertas al aplicar criterios predefinidos y evitar la discrecionalidad.

Las instituciones deberán considerar que los criterios de evaluación, sean explicados en las bases de forma amplia y comprensible; para que los potenciales participantes conozcan previamente cómo serán evaluadas las ofertas y bajo qué procedimiento se establecerá el orden de mérito entre los ofertantes.

Cuando en un proceso de evaluación se soliciten obras, bienes o servicios de diferente naturaleza, se deberán establecer de forma independiente, criterios de evaluación de ofertas para cada uno de ellos.

Para la evaluación financiera, se deberán establecer los valores mínimos de los índices a evaluar, de acuerdo al tipo de bien, servicio u obra que se solicite.

Las Comisiones de Evaluación de ofertas deberán estar conformadas por representantes de diferentes disciplinas y unidades organizativas de la Institución, a fin de que la diversidad de especializaciones contribuya en la decisión más conveniente para la Institución, aplicando objetivamente los criterios preestablecidos.

Las designaciones para esta Comisión deberán ser rotativas, para evitar el nombramiento a título permanente de personas para estos procesos.

Las instituciones deberán facilitar la colaboración que otra institución requiera, en el caso de la participación de expertos en la materia objeto de la contratación, de la cual carezca la institución solicitante.

Los registros de ofertantes inhabilitados deberán permanecer actualizados y disponibles en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL, para que las Comisiones de Evaluación de ofertas lo tomen en consideración al momento de evaluar.

Las Instituciones, a través de las UACI´S, deberán brindar la información requerida por los ofertantes en los procesos de licitación o concurso, facilitando el acceso a los expedientes completos después de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la LACAP.

D.3 Convenios Interinstitucionales

Las instituciones proveedoras de bienes o servicios, deberán promover éstos o atender solicitudes de instituciones de la Administración Pública, formulando Convenios Interinstitucionales, que faciliten la adquisición de obras, bienes o servicios.

D.4 De la contratación

Se deberá proporcionar a la Fiscalía General de la República, toda la documentación necesaria y que ésta requiera, en el proceso de firma de los contratos que correspondan al Fiscal General de la República.

Es responsabilidad institucional que cada Administrador de Contrato, verifique la vigencia y condiciones de los contratos ya suscritos, así como el efectivo cumplimiento de los mismos, para calendarizar oportunamente los procesos respectivos, para exigir el cumplimiento del contrato, aplicación de sanciones o multas y la aprobación de prórrogas.

Los titulares institucionales deben girar instrucciones precisas, para que los Administradores de Contratos, gestionen la aplicación de las sanciones derivadas de los incumplimientos de los contratistas.

Las instituciones deberán registrar oportunamente en el banco de información, a todos los contratistas inhabilitados, así como cualquier incumplimiento u otro antecedente que se considere necesario para salvaguardar los intereses del Estado, debiendo informar oportunamente a la UNAC sobre los casos de inhabilitación.

D.5 Compras conjuntas

Los titulares deberán promover procesos de compras conjuntas, en virtud de los Lineamientos de Austeridad y Racionalización del Gasto Público.

Los titulares deben girar instrucciones a sus dependencias, a fin de facilitar los procesos de compras conjuntas, para lograr los resultados esperados y facilitar la toma de decisiones.

Se deben promover las compras conjuntas interinstitucionales en bienes de consumo o servicios estratégicos, tales como: servicios de telecomunicaciones, materiales de uso y consumo y papelería de oficina, agua embotellada, servicios de vigilancia y limpieza entre otros.

E. FORMULACION DEL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL – EJERCICIO 2010

Cada Institución a través de la UACI en el mes de julio de 2009, coordinará la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2010 e integrará la información que le remitan las diversas Unidades Administrativas, considerando los programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como la adquisición de insumos para la transformación y posterior comercialización; tomando en consideración lo establecido en la Política Presupuestaria 2009 y los techos presupuestarios respectivos.

Los planes institucionales de compras, deberán publicarse en COMPRASAL, dentro de los 30 días calendarios posteriores a la aprobación en la Asamblea Legislativa del Proyecto de Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales 2010.

F. DIVULGACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA ANUAL DE COMPRAS

El Ministerio de Hacienda, a través de la UNAC, divulgará la política en el sitio web de COMPRASAL y la enviará vía correo electrónico a las UACI´S institucionales que tienen obligación de cumplirla.

Los titulares deberán exigir el cumplimiento a la presente política y demás normativa en materia de compras gubernamentales vigentes, a cada una de sus dependencias.

Los titulares deberán presentar en los Concejos de Ministros un informe que indique el nivel de avance de la contratación programada en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en los meses de Abril, Julio y Octubre de 2009.

Los informes de seguimiento presentados servirán para determinar el cumplimiento tanto de la Política como del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Para el mes de Enero de cada año, a partir del año 2010, se publicará en COMPRASAL, un resumen de la gestión de adquisiciones y contrataciones del año anterior de las instituciones obligadas a la aplicación de la presente política.

G. VIGENCIA

La presente Política de las Adquisiciones y Contrataciones de las instituciones de la Administración Pública, ha sido aprobada en la reunión de Consejo de Ministros celebrada el día 27 de noviembre de dos mil ocho, entrará en vigencia a partir del 1 de enero de dos mil nueve y se extenderá hasta que se apruebe una nueva Política de las Adquisiciones y Contrataciones de las instituciones de la Administración Pública o se derogue la presente.

San Salvador, 27 de noviembre del 2008.

DIOS UNION LIBERTAD

Base para publicar Política:
Certificación de fecha 22 de diciembre de 2008, suscrita por la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos, Presidencia de la República, del punto doce de acta donde el Consejo de Ministros acordó la aprobación de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2009.